

VIEDMA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La convocatoria del Ministerio de Educación de la Nación, Programa Nacional de Formación Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente (Res. CFE 201/13, se realizará el “I Encuentro Nacional de Capacitadores”, destinado a directores de nivel de las jurisdicciones, equipos de conducción jurisdiccional del PNFP, capacitadores jurisdiccionales, equipo nacional de formadores, funcionarios y técnicos del Ministerio de Educación de la Nación, a realizarse los días 6 y 7 de noviembre de 2013, en la ciudad de Buenos Aires;

Que este programa es parte de la construcción del proyecto educativo nacional en el que se ha asumido la ampliación de derechos como eje central de las políticas públicas, ;

Que la Dirección de Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro, deberá conformar el equipo que tendrá a cargo la formación centrada en las escuelas;

Que la Dirección de Educación Superior y Formación de la Provincia de Río Negro, ha convocado para ser parte del equipo Provincial de Formación Permanente a la Profesora TUCAT, Zulma, docente de la localidad de General Roca;

Que en consecuencia debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Comisión de Servicios a la profesora TUCAT, Zulma, (CUIL N° 27-11968430-2) con situación de revista en el CENS N° y CEM N° de la localidad de General Roca, como integrante del equipo Provincial de Formación Permanente, para participar del “I Encuentro Nacional de Capacitadores”, para docentes de todos los niveles del sistema educativo, los días 6 y 7 de noviembre de 2013, en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencias los días 05/11/13 al 08/11/13 inclusive, a la docente mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que dicho encuentro no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la docente deberá cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante los establecimientos educativos las respectivas constancias de asistencia que permitan certificar su concurrencia.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona I y III ambas de General Roca del Consejo Escolar Alto Valle Este I y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3456

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente